



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 09 de marzo de 2021.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2018-01068-00.**

Audiencia de Inventarios y Avalúos.

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 10:00 a.m. 9 de marzo de 2021.

Fin audiencia: 10:20 a.m. 9 de marzo de 2021.

Causante: María Mercedes Bermúdez de Chivata.

Apoderados Herederos: Nicolás Prieto García y Carlos Alberto Orozco Garcés.

Herederos: Rosalba Chivata de Gómez, Jenny Boney, Daniel Augusto, Alexander Garzón Chivata, Sandra Eugenia Rosas Bermúdez y María Graciela Chivata Bermúdez.

Instalación y objeto de la audiencia	Audiencia artículo 501 de C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

Comparecientes

Partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Asistió y si aporta documentos
Causante	María Mercedes Bermúdez de Chivata	Cédula 20.111.690	
Apoderados Herederos	Nicolás Prieto García y Carlos Alberto Orozco Garcés.	Cédula 74.302.732 T.P. 184.583 C.S.J Cédula 79.386.716. T.P. 138.753 C.S.J	Asistió Nicolás Prieto García
Herederos	Rosalba Chivata de Gómez, Jenny Boney, Daniel Augusto, Alexander Garzón Chivata, Sandra Eugenia Rosas Bermúdez y María Graciela Chivata Bermúdez.		No asistieron

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2018-01068-00
9 de marzo de 2021

Se deja constancia de la inasistencia del apoderado de la heredera María Graciela Chivata Bermúdez (hija), abogado Carlos Alberto Orozco Garcés.

Se advierte a las partes que en el activo de la sucesión deben ser incluidos los bienes que han sido denunciados como propiedad de la causante, el cual, hasta el momento, se reduce al inmueble de la carrera 4 este # 32 -18 sur de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40365123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se deja constancia, que el inventario fue aportado al correo electrónico del despacho en dos folios con las formalidades legales y el valor del bien.

Las partes quedan notificadas en estrados.

Por encontrarlo ajustado a derecho, y al no haberse presentado objeción alguna al respecto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero. Aprobar el inventario de avalúos de los bienes de la causante, elaborado por el abogado Nicolás Prieto García quien intervino en esta diligencia.

Segundo. Requerir mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en los términos del numeral sexto del auto del 30 de octubre de 2018 (fl. 28).

Tercero. Ingresar las diligencias al despacho para decretar la partición, una vez se reciba respuesta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Cuarto. Requerir por tercera vez a la secretaría para que remita vía correo electrónico, copia de la escritura pública 5047 del 3 de octubre de 2006 de la Notaria 54 de Bogotá al profesional del derecho Nicolás Prieto García.

Quinto. Notificar a las partes en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2018-01068-00
9 de marzo de 2021

La presente acta consta de 3 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
660ffe9b346d93b7fa43badfbb8d484b1a26e6dd7dfe165abbe751b72904d
f15

Documento generado en 09/03/2021 10:50:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>